

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 044 – CMZ – 2015**

Zamora, 03 de abril de 2015

Licenciado

Benito Rivera Torres

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOTENIBLE DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.**

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2015, en el sexto punto del orden del día, respecto al proyecto de reforma de la ordenanza que determina y reglamenta la gestión integral de los desechos sólidos en el cantón Zamora; y, ante la ponencia formulada por el concejal Galo Márquez, en el sentido que: al existir aspectos de fondo como es el caso del Art. 5 y 8, propongo que se vuelva a reformular el proyecto de ordenanza presentado por el departamento correspondiente”; moción que fue acogida por unanimidad por los señores Ediles; de forma que, la Cámara Edilicia, **RESOLVIO:** Que la Jefatura de Gestión Ambiental, vuelva a reformular el proyecto de ordenanza que determina y reglamenta la gestión integral de los desechos sólidos en el cantón Zamora, a fin de que sea puesto a conocimiento del Pleno del Concejo para su tratamiento en primer debate

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.

Copia.- Administrativo, Jurídico, Archivo.